

MUCHACHITO BOMBO INFIERNO – GIRA 2024

En Barcelona, a 14 de agosto de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Liñán Gutiérrez con DNI 02880435-F, en representación de EL VOLCÁN PRODUCCIONES MUSICALES S.L., con CIF B86260817, y domicilio en C/ Belén 4, 1º F, 28004 Madrid, (en adelante EL ARTISTA).

De otra, Mercedes Pérez Piedrafita (Regidora de Cultura) quien actúa en nombre y representación de la entidad AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS, con número de identificación fiscal P-0812300-B y con domicilio en Plaça Major, 1, 08100 Mollet del Vallès (en adelante LA EMPRESA).

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo afirmando sus facultades no revocadas y en pleno vigor.

MANIFIESTAN

I. Que, la sociedad EL VOLCÁN PRODUCCIONES MUSICALES S.L. representa legítimamente los intereses del artista MUCHACHITO BOMBO INFIERNO.

II. Que, LA EMPRESA está interesada en la celebración de la actuación de MUCHACHITO BOMBO INFIERNO en FM Mollet del Vallès.

III. Que, en consideración a las anteriores manifestaciones, ambas partes están interesadas en suscribir el presente contrato y lo hacen con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

LA EMPRESA contrata con EL ARTISTA la actuación del Artista, MUCHACHITO BOMBO INFIERNO, en base a las siguientes condiciones:

Fecha: Martes 20 de agosto de 2024

Ciudad: Mollet del Vallès

Ubicación: Parque de Can Mulà

Duración de la actuación: 70 minutos

Aforo: 2.000

Cualquier cambio de local, día, precio de entrada, capacidad y hora deberá ser aprobado expresamente por **EL ARTISTA** y dará derecho a este a la modificación de las condiciones económicas establecidas en este contrato.

2.- COMPROMISOS DE LA EMPRESA

Será de la responsabilidad de **LA EMPRESA** y su cargo, cuantas actividades, servicios, gastos y trabajos sean necesarios para la celebración del concierto objeto del presente contrato, a excepción de los que expresamente se atribuyan a **EL ARTISTA** en este contrato y en particular los siguientes

(a) Condiciones económicas

LA EMPRESA abonará a **EL ARTISTA** o a la persona física o jurídica que éste designe por escrito las cantidades reseñadas en **ANEXO I (“Condiciones Económicas”)**, en la forma y plazo igualmente señalados.

(b) Requerimientos técnicos

Poner a disposición de **EL ARTISTA** las tomas de corriente, escenario, equipos de luz, vídeo, instrumentos y sonido, plataformas, camerinos y catering, cuyas características técnicas deberán ser necesariamente las señaladas en el **ANEXO III (“Rider Técnico”)** y **ANEXO III-BIS (“Contrarider”)** las cuales deberán estar a completa disposición del **EL ARTISTA** desde su llegada a los recintos hasta que finalicen las tareas de desmontaje.

(c) Hoteles y Transportes

Facilitar libre de cargo para **EL ARTISTA** y desde la llegada del Artista y hasta su salida del país o zona donde se celebre la actuación, los alojamientos hoteleros y medios de transporte reseñados en **ANEXO II (“Hoteles y transportes”)**.

(d) Personal de producción

Poner a disposición de **EL ARTISTA** corriendo con todos los gastos de sueldo y seguros, el personal cuyas funciones número y características deberán ser necesariamente las señaladas en el **ANEXO III (“Rider Técnico”)**.

(e) Pólizas de Seguros

Suscribir a favor de **EL ARTISTA** las correspondientes primas de seguros, obligatorios o voluntarios, de responsabilidad civil, de suspensión, incendio, etc y en concreto una póliza de seguro de robo, daños y accidentes sobre los materiales y equipos de **EL ARTISTA** y así como los terceros contratados por ellos, conforme a la normativa legal vigente de cada uno de los países o zonas objeto del contrato.

(f) Invitaciones

Entregar a **EL ARTISTA**, sin cargo alguno, un mínimo de 15 invitaciones de la mejor categoría y precio para cada uno de los conciertos.

(g) Trámites aduanas

Realizar y obtener cuantos trámites y gestiones legales, administrativos, aduaneros y de policía sean precisos tanto para la entrada y salida del país o zona donde se celebre la actuación, tanto del Artista y sus acompañantes, como de sus equipos y materiales, y particularmente los permisos de trabajo, autorizaciones y acreditaciones necesarias para el desarrollo de las actividades comprometidas.

LA EMPRESA deberá igualmente reembolsar a **EL ARTISTA** de los gastos en que este pudiera haber incurrido en relación con lo aquí establecido.

Todos los gastos e impuestos que se deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula serán a cargo de **LA EMPRESA** quien deberá necesariamente enviar una persona de la adecuada cualificación para garantizar la rápida y correcta entrada y salida del país o zona donde se celebre la actuación.

LA EMPRESA abonará y se hará cargo de las visas y/o permisos de trabajo de todo el grupo de forma que **EL ARTISTA** pueda realizar la actuación conforme establece la legalidad vigente en el país o zona donde se celebre la actuación.

(h) Obligaciones fiscales

LA EMPRESA se obliga al cumplimiento de cuantas obligaciones fiscales sean de aplicación de acuerdo con la legislación, de manera que **EL ARTISTA** y todo su personal quede libre de cualquier tipo de responsabilidades al respecto y obligándose **LA EMPRESA** a entregar documentación acreditativa de todas las formalidades, requisitos y pagos legalmente establecidos.

(i) Permisos y autorizaciones

Cumplir estrictamente con la normativa legal, y en particular con la aplicable en materia de conciertos y espectáculos públicos, y obtener cuantos permisos y autorizaciones sean precisos para la celebración de los conciertos, siendo de **LA EMPRESA** cualquier responsabilidad al respecto.

(j) Alquiler y gastos local

Gastos de alquiler o mantenimiento de los locales o recintos de los conciertos, infraestructuras, agua, corriente eléctrica, impuestos, arbitrios, tasas, sueldos y seguros de su personal y en general cualesquiera otros relacionados con los conciertos, que no estén expresamente atribuidos al **EL ARTISTA**.

(k) Camerinos

LA EMPRESA dispondrá de un camerino exclusivo para **EL ARTISTA** que podrá utilizar desde su llegada a las pruebas de sonido hasta una hora después de su actuación, con capacidad para 15 personas, perchero, lavabo, espejo y sillas suficientes. En este camerino se dispondrá del catering que establece el RIDER ANEXO.

(l) Sociedades Autorales y Cuotas Sindicales

LA EMPRESA se obliga y asume la responsabilidad de pagar con recursos propios todo lo relacionado con las cotizaciones y cuotas sindicales a cualquier sindicato o asociación, así como a pagar los derechos de autor o de otro tipo devengados por la celebración del concierto a cuyo efecto deberán realizar los oportunos trámites y pagos ante la sociedad de autor correspondiente, así como acreditarlo oportunamente a **EL ARTISTA**.

(m) Relaciones laborales

LA EMPRESA será la única responsable del debido cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones respecto a sus trabajadores, empleados y agentes. **LA EMPRESA** indemnizará y sacará en paz y a salvo a **EL ARTISTA** con respecto a cualesquiera reclamaciones laborales o de cualquier clase que se interpongan en contra de **EL ARTISTA** y/o **EL ARTISTA** por el personal de **LA EMPRESA** por cualesquiera autoridades, incluyendo las laborales y fiscales.

3.- DERECHO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Todos los equipos y materiales que, en virtud de lo establecido en este contrato a sus correspondientes anexos, **LA EMPRESA** se compromete a poner a disposición de **EL ARTISTA**, deberán estar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento y cumplir estrictamente las especificaciones técnicas requeridas, por lo que, en caso de no disponer de alguno de los equipos dentro del territorio, **LA EMPRESA** deberá aportar los medios necesarios para proceder a su provisionamiento.

EL ARTISTA podrá designar una persona de su confianza a fin de supervisar la idoneidad y el buen estado de los equipos, debiendo **LA EMPRESA** dar al mismo todo tipo de facilidades para el desarrollo de esta función.

4.- OBLIGACIONES DE EL ARTISTA

Son responsabilidad del **EL ARTISTA**:

*Los aspectos artísticos de la actuación de Artista y su remuneración.

*La contratación de los músicos de Artista y su remuneración, así como de su personal técnico.

5.- PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCIERTO. ACCESO AL RECINTO

El recinto e instalaciones deberán estar a disposición de **EL ARTISTA** para hacer una prueba de sonido según las necesidades de **EL ARTISTA**.

LA EMPRESA deberá proporcionar a **EL ARTISTA** los accesos especiales al recinto que se detallan en el **ANEXO III** ("Rider Técnico").

6.- PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL CONCIERTO/PATROCINIOS

LA EMPRESA se compromete a emplear todos los medios a su alcance para asegurar el éxito del concierto, de acuerdo con las características de cada lugar y aforo, utilizando para ello el material gráfico suministrado por **EL ARTISTA**.

LA EMPRESA no organizará ninguna promoción que involucre la presencia del **Artista** sin el expreso consentimiento de **EL ARTISTA** (entrevistas, ruedas de prensa, etc.).

El nombre y/o imagen de la **ARTISTA** deberá figurar en todas las piezas publicitarias y promocionales que realice **LA EMPRESA** del **EVENTO** junto con el resto de los **Artistas** participantes en el mismo en la forma y tamaño que acuerden **EL ARTISTA** y **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para conseguir patrocinador/es y/o colaborador/es del concierto o conciertos contratados, debiendo informar puntualmente a **EL ARTISTA** de todos y cada uno de los detalles y aspectos de estos, quedando claro que **LA EMPRESA** no podrá cerrar acuerdo de patrocinio o colaboración sin la autorización expresa de **EL ARTISTA**.

En este sentido y de manera adicional a la retribución señalada en el ANEXO I "Condiciones Económicas" **EL ARTISTA** tendrá derecho a participar sobre los ingresos derivados de cualesquiera estos patrocinios o colaboraciones, decidiendo ambas partes de mutuo acuerdo la forma y porcentaje de participación sobre los ingresos que se generen de dichos acuerdos.

Obligaciones Promocionales del Artista:

El Artista, en virtud de este contrato, no estará obligado a realizar video-saludos promocionales con relación al concierto acordado. El contenido promocional en formato de video queda a la discreción exclusiva del Artista, y su participación en este aspecto no será considerada como una obligación contractual. Ambas partes acuerdan que cualquier material promocional adicional, incluyendo video-saludos, será sujeto a negociación y acuerdo separado.

Derecho del Artista a Fotografiarse con Personalidades Políticas:

El Artista se reserva expresamente el derecho de fotografiarse con personalidades que representen entidades políticas, siempre y cuando dicha actividad no viole leyes o reglamentos aplicables. Este derecho se ejercerá a discreción del Artista y no requerirá la aprobación previa del Promotor, salvo en casos en los que dicha aprobación sea requerida por las leyes y regulaciones locales.

Confidencialidad y Anuncio del Concierto:

El Promotor se compromete a no realizar ningún anuncio o promoción pública del concierto antes de que ambas partes hayan firmado este contrato. La confidencialidad es de vital importancia hasta que se complete la formalización del acuerdo. Cualquier incumplimiento de esta cláusula podría resultar en medidas legales por parte del Artista. Una vez firmado el contrato, ambas partes pueden proceder con la promoción del evento de acuerdo con los términos acordados aquí y en acuerdos adicionales.

Ambas partes reconocen y aceptan los términos establecidos en esta cláusula y se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos aquí descritos.

7.- SEGURIDAD

LA EMPRESA deberá poner todos los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad en los objetos y personas durante toda la estancia de **EL ARTISTA** en el país o zona donde se desarrolle cada actuación, tanto del público como del personal de **EL ARTISTA**, y en particular los señalados en el **ANEXO III ("Rider Técnico")**, debiendo igualmente cumplir estrictamente las medidas de seguridad que en él se relacionen.

LA EMPRESA, será único y exclusivo responsable de cualesquiera hechos que pudieran originar responsabilidad civil, penal o administrativa, y en particular los daños a cosas o personas, robos o hurtos, aunque no mediare su culpa o negligencia y aunque tales responsabilidades no estuvieran cubiertas por seguros exonerando a **EL ARTISTA** de responsabilidad alguna al respecto.

8.- GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DEL CONCIERTO

El derecho a realizar cualquier tipo de grabación o retransmisión del concierto, sonora y/o audiovisual, corresponde a **EL ARTISTA** en exclusiva, bajo ningún concepto se podrá

filmar, grabar o retransmitir el concierto, ni siquiera para usos privados, **salvo autorización previa, expresa y potestativa de EL ARTISTA**, quien podrá realizar libremente estas grabaciones o autorizar a terceros a que las realicen, sin que **LA EMPRESA** tenga derecho a contraprestación alguna.

A fin de garantizar lo anterior, **LA EMPRESA** se compromete a cumplir lo establecido en el **ANEXO III** al respecto.

9.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SUSPENSION

EL ARTISTA tendrá derecho a resolver el presente contrato y a suspender el concierto, incluso después de iniciado, recibiendo la totalidad de las retribuciones señaladas, en los siguientes casos:

- a) Retraso en el pago de cualquiera de las cantidades señaladas en la cláusula segunda.
- b) Suspensión del concierto por causas ajenas a **EL ARTISTA** o de caso fortuito o de fuerza mayor.

No obstante lo anterior, **LA EMPRESA** no podrá suspender unilateralmente el concierto a menos que existan causas graves, debidamente justificadas que impidan su celebración.

Se entiende por causa de fuerza mayor, entre otras, peligro inminente, lluvia, nieve y otras inclemencias, amenazas de terrorismo y/o atentados terroristas, enfermedad y/o accidente y/o secuestro de Artista o de algún componente insustituible de su banda.

- c) Si durante la celebración del concierto o las horas previas se produjeran graves altercados entre el público que impidan el normal y pacífico desarrollo del concierto, o iniciado éste es arrojado por el público algún objeto contundente sobre el escenario.

- d) Si el escenario, instalaciones, equipos o recinto no reúnen las condiciones técnicas o de seguridad necesarias conforme a las especificaciones recogidas en el **ANEXO III** ("**Rider Técnico**") o se encuentra en deficientes condiciones de funcionamiento.

- e) Si **LA EMPRESA** incumple alguno de los compromisos asumidos en virtud de este contrato, que sea relevante e impida el normal desarrollo del espectáculo o suponga una violación grave de este contrato.

Los derechos recogidos en esta cláusula se entienden sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales e indemnizaciones que pudieran corresponder a **EL ARTISTA**.

10.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

LA EMPRESA no podrá hacer transferencia, cesión o asignación alguna de los derechos y obligaciones que para ella se derivan del presente contrato.

EL ARTISTA podrá por el contrario realizar libremente tal asignación o transferencia a condición de que se garantice la realización del concierto con idéntica participación del Artista.

11.- VALIDEZ DEL CONTRATO, MODIFICACIONES, ANEXOS. DOMICILIO

El presente contrato deberá estar debidamente firmado en todas sus hojas, incluidas las de su **ANEXO I** ("**CONDICIONES ECONÓMICAS**"), **ANEXO II** ("**HOTELES Y TRANSPORTES**"), **ANEXO III** ("**RIDER TÉCNICO**") Y **ANEXO III-BIS** ("**CONTRARIDER**"), y solo podrá ser modificado por un escrito firmado por ambas

partes, por lo que cualquier tachadura o añadido realizado sobre este contrato original o sus copias se tendrá por no realizado.

Se adjuntan y firman como parte integrante del presente contrato los siguientes Anexos y Planos:

- Anexo I (“Condiciones Económicas”)
- Anexo II (“Hoteles y Transportes”)
- Anexo III (“Rider Técnico”)

Las partes fijan como domicilio a todos los efectos, y en particular al de notificaciones, el señalado en el encabezamiento, y sólo podrá ser modificado previa comunicación fehaciente.

No obstante lo anterior, se acuerda por las partes que el presente contrato las obliga y vincula desde el momento en que sean intercambiadas copias del mismo firmadas vía correo electrónico o burofax, sin perjuicio de que posteriormente sean firmadas e intercambiadas copias originales y admitiéndose entre las partes la firma electrónica legal.

12.- JURISDICCIÓN

Serán competentes para conocer de cualquier cuestión o litigio que pudiera surgir de su interpretación, cumplimiento o ejecución los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, renunciando así las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones del presente contrato, ambas partes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA EMPRESA

AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

EL ARTISTA

EI VOLCAN MUSICA

ANEXO I (“CONDICIONES ECONÓMICAS”)
MUCHACHITO BOMBO INFIERNO – GIRA 2024

En Barcelona, a 14 de agosto de 2024

Como contraprestación a los servicios del artista **MUCHACHITO BOMBO INFIERNO** para la realización del concierto. **LA EMPRESA** abonará a **EL ARTISTA** las siguientes cantidades:

A. RETRIBUCIÓN FIJA:

EL ARTISTA emitirá la correspondiente factura en los términos y condiciones acordados y **LA EMPRESA** se obliga a aplicar las retenciones de impuestos que corresponda realizar de acuerdo con la legislación vigente en el país o zona de la actuación. Las partes acuerdan que el caché bruto a recibir por **EL ARTISTA** será de **24.000 € (VEINTICUATRO MIL EUROS)**, que se pagarán previa presentación de factura y en el plazo que establezca la legislación vigente.

Todos los gastos y comisiones bancarias que pudieran ocasionar los pagos serán por cuenta de **LA EMPRESA**, de forma que las cantidades netas recibidas por **EL ARTISTA** sean exactamente las señaladas.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente anexo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA EMPRESA

AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

EL ARTISTA

EI VOLCAN MUSICA

ANEXO III (“Rider Técnico”)

ANEXO III-BIS (“Contrarider”)

MUCHACHITO BOMBO INFIERNO



HELICÓN Y 3 VIENTOS

MUCHACHITO BOMBO INFIERNO TECH RIDER | elorfanatoelectrico@gmail.com

RIDER TÉCNICO 2024

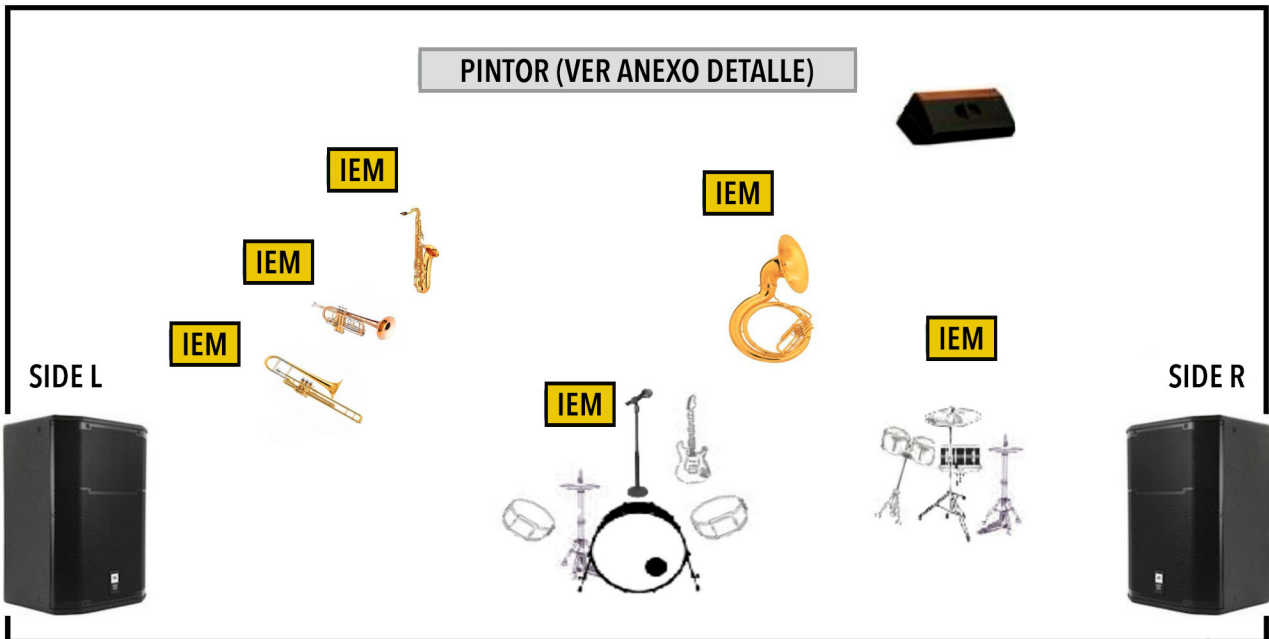
Este rider técnico ha sido elaborado a modo de resumen de la puesta en escena del nuevo proyecto de Muchachito Bombo Infierno. Todos los elementos que se plantean, proponen o requieren en este documento son de importancia para la buena realización del concierto por lo que os pedimos que lo leáis con detenimiento. Aceptamos la posibilidad de ser razonables y estaremos encantados de resolver cualquier problema o duda de ahí que os pongamos los contactos por funciones en primer lugar, recordad poner siempre en copia al Tour Manager.

Este Rider técnico compuesto de páginas sumado a TODA la información incluida en el "Anexo de Hospitality" son anexos indisolubles al contrato de Management y cualquier variación, cambio o ajuste siempre tendrá que ser aprobado por el Equipo Técnico de Muchachito Bombo Infierno o su Management. Todo contrarider deberá recibir la confirmación del Equipo Técnico del Artista para su aprobación.

PLANO DE ESCENARIO

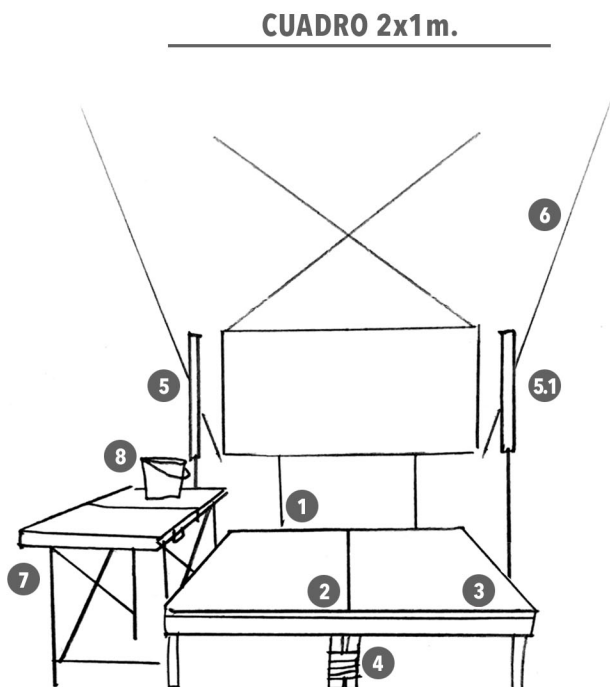
SOLO UTILIZAMOS UN MONITOR PARA EL PINTOR Y SIDEFILLS.

IMPORTANTE: DEJAR ESPACIO SUFICIENTE PARA 3 TARIMAS PARA SANTOS (PINTOR) DETRÁS DE LOS MÚSICOS



Para cualquier consulta técnica, llamar a FERRIS 686 03 95 30 / mail: ferrisontour@gmail.com

ANEXO DETALLE TARIMAS PINTOR



1, 2, 3. Roscos 2 x 1 m. Los dos del suelo con patas de 40 cm. y el vertical con patas de 60cm.

4. Cincha, braga o sargentos para unir los dos del suelo y evitar desplazamientos.

5, 5.1. 2 barras de luz ultravioleta de 9 Leds por lado. Controladas con regletas de corriente con interruptor y soporte / pie de micro. Altura 2,5m.

6. Recorte de luz para el cuadro, desde el puente de luces. JUNIOR ETC 25/50°

7. Mesa auxiliar alta.

8. Cubo.

LISTADO DE CANALES

INSTRUMENT	MIC/DI	SISTEMA WIRELES	CABLE
1-BOMBO	BETA 91	NO	
2-CAJA 1	SM 57/SH 904	NO	
3-CAJA 2	SM 57/SH 904	NO	
4-HH	AKG 451	NO	
5-CAJA	SM 57	NO	
6-HH	AKG 451	NO	
7-OH	AKG 451	NO	
8-BONGOS	SM 57	NO	
9-HELICÓN	DPA 4099/ATM 350U	SHURE ULX/AXIENT o SENHEISSER	
10-GUITARRA ELECTRICA 1	CABLE JACK LARGO A MONITORES	NO	
11-GUITARRA ELECTRICA 2			
12-SAXO TENOR	DPA 4099/ATM 350U	SHURE ULX/AXIENT o SENHEISSER	
13-TROMPETA	DPA 4099/ATM 350U	SHURE ULX/AXIENT o SENHEISSER	
14-TROMBÓN	DPA 4099/ATM 350U	SHURE ULX/AXIENT o SENHEISSER	
15-VOZ	SHURE SM 58	NO	
16-SPARE	SHURE SM 58	NO	
17-AMBIENTE L	KM 184 o SIMILAR, SOLO PARA IN EARS	NO	
18-AMBIENTE R	KM 184 o SIMILAR, SOLO PARA IN EARS	NO	
	NECESITAMOS 6 SISTEMAS IEM PARA LA BANDA SHURE O SENHEISSER		
	NECESITAMOS 4 SISTEMAS DE MICROFONIA INALAMBRICA SHURE O SENHEISSER		

Para cualquier consulta técnica, llamar a FERRIS 686 03 95 30 / mail: ferrisontour@gmail.com

FORMACIÓN

Jairo <i>Bombo+2 cajas+HH+Guit. Eléctrica+Voz</i>	Arantxa <i>Helicón</i>
David <i>Saxos Tenor</i>	Flor <i>Bongos+Caja+Charles+Plato</i>
Iván <i>Trompeta</i>	Santos <i>Pintor</i>
Marconi <i>Trombón</i>	

MATERIAL PROPORCIONADO POR ESPACIO/ PROMOTOR/ PROGRAMADOR

El sistema de P.A. será preferiblemente Line-Array de marca conocida: L'Acoustics, Adamson, d&b, Meyersound, etc. Dispondrá de la cantidad de subs (ajustados en cardioide) necesaria según se requiera y estarán ajustados en fase respecto al P.A. Se dispondrá de Frontfill de la misma marca que el P.A. con procesamiento y ecualización aparte.

El sistema de P.A. debe ser el suficiente para dar cobertura a la totalidad del recinto. El retardo en caso de ser necesario debe ser de la misma marca que la P.A. No se compartirán previos entre F.O.H. y Monitores.

Las posiciones de las mesas de sonido y luces deben estar centrada respecto al escenario, suficientemente iluminada y nunca debe estar dentro de una cabina o fuera de la cobertura de la P.A. (evitar también en la medida de lo posible los bajo balcones). Es imprescindible tener acceso al procesador del sistema con la supervisión del responsable correspondiente.

Se requieren 2 Side Fills adaptados para la sala y la misma calidad del P.A.

PREFERENCIA MESA F.O.H

- YAMAHA RIVAGE PM5, CL5 o QLS

MESA DE MONITORES

- YAMAHA RIVAGE PM5, CL5 o QLS

Necesidades Backline:

- 1 Bombo 22/24+Pedal
- 1 Pie de Plato
- 1 Pie de Charles
- 1 Pie de Caja
- 1 Pie de Bongos
- 2 Sillines de Batería

Requisitos de escenario:

- 3/4 Tarimas Rosco para el Pintor
- 2 barras de luz ultravioleta. Controladas con regletas de corriente con interruptor y soporte / pie de micro
- 3 ventiladores de escenario
- 3 pies de micro para IPADS
- 1 mesa auxiliar alta + 1 cubo
- 1 rollo de cinta americana

NECESITAMOS EL SIGUIENTE MATERIAL

EN CASO DE NO PODER SUMINISTRARLO, ROGAMOS CONFIRMACIÓN 1 MES ANTES DEL EVENTO.

- 6 sistemas in ear Shure PSM 900/1000 o Senheisser+splitters/combiner, etc
- 4 sistemas inalámbricos para microfónica, Shure ULX/QLX/AXIENT o Senheisser G4/G5+SPLITTERS, COMBINER, ETC

ENVÍOS DE MONITORES (mínimo 16 envíos)

- 6 envíos stereo a IEM (en caso de no ser posible 3 envíos stereo+3 Mono)
- 2 envíos Mono a SIDE-FILLS + 1 a Pintor

REQUISITOS ESCENARIO

A la llegada del equipo técnico, el escenario deberá estar limpio y libre de monitores, cables, cajas, pies de micro y cualquier otro elemento que no forme parte de la producción técnica del espectáculo.

El escenario debe tener un mínimo de 10m. de ancho y 8m. de profundidad.

NECESIDADES PERSONAL LOCAL

1 asistente de monitores y/o escenario local, que deberá permanecer localizable durante toda la prueba y el show.

1 asistente de F.O.H. local con pleno conocimiento del equipo y sistemas de sonido instalados en el recinto.

1 técnico de iluminación local con pleno conocimiento del equipo instalado en el recinto, así como el personal necesario para realizar los cambios y ajustes oportunos en la iluminación durante el montaje.

2 personas de carga y descarga desde la llegada del backline para la descarga y montaje, y las mismas 2 personas 15 minutos antes de acabar el concierto para el desmontaje y carga de dicho backline.

Este personal estará únicamente a disposición del personal del Artista durante ese horario.

VEHÍCULOS

Si la llegada es en tren / avión:

Se requieren transfers con capacidad para 12 personas y carga para transportes internos y recogida en aeropuerto o estación.

Si la llegada es en vehículo propio:

Necesitaremos una zona de carga y descarga y los permisos necesarios para realizarlas: una hora durante la descarga y 2 horas después del concierto. El espacio debe estar limpio de coches y obstáculos.

Necesitamos un aparcamiento para aparcar las furgonetas desde el horario de descarga hasta 2 horas después de la finalización del concierto. En el caso que no haya un aparcamiento anexo al recinto, se requerirá la información de un parking vigilado cercano donde se puedan aparcar los vehículos.

Se requiere de toda la información referente a los accesos al recinto, así como los accesos de carga.

LUCES

No llevamos técnico de luces propio así que necesitaremos estar en contacto con el técnico del equipo para darle las instrucciones necesarias en los días previos al show.

MUY IMPORTANTE: Para Santos De Veracruz (pintor), necesitaremos que esté bien visible y previsto de la correcta iluminación de su zona en la parte trasera del escenario. (Mirar Anexo Detalle Tarimas Pintor).

Recorte de luz para el cuadro, desde el puente de luces. JUNIOR ETC 25/50°

2 barras de luz ultravioleta. Controladas con regletas de corriente con interruptor y soporte / pie de micro.

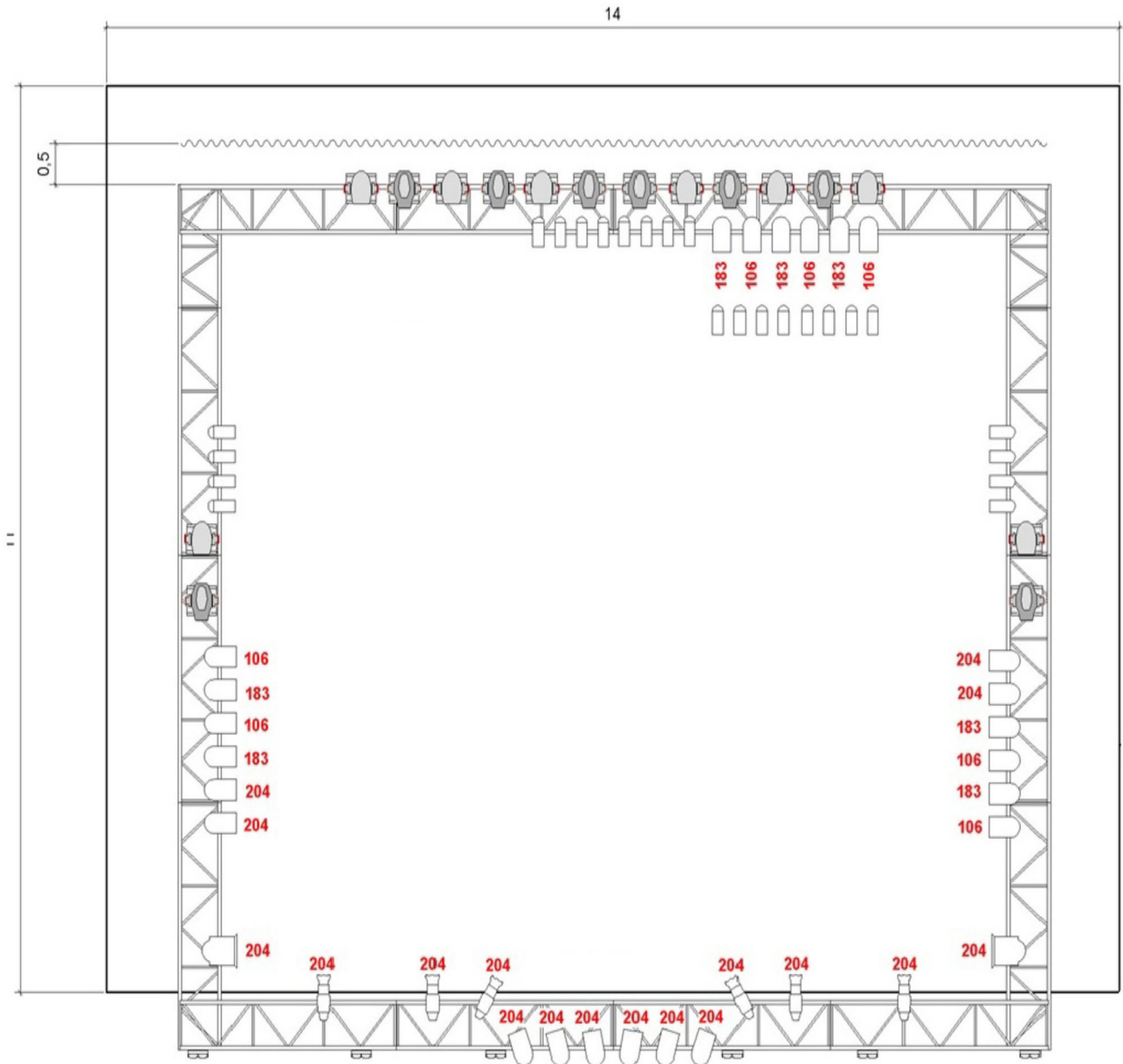
LEYENDA

	FRESNEL 2 KW	X 2 (CON VISERAS)		MAC 500 SPOT	X 8
	ETC Soucer 4 36°	X 6		MAC 600 WASH	X 8
	PAR 64 CP62(N°5)	X 24		MOLE FAY PAR 36 (CEGADORAS)	X 6
	ACL PAR 36	X 4 (3 SERIES)		TELÓN DE FONDO NEGRO 12X6 m.	

·2 MARTIN MAGNUM HAZER + 2 VENTILADORES
·ESTRUCTURA GRAND SUPORT 12 X 10'5 METROS ALTURA 6 METROS DEL ESCENARIO
·MESA DE ILUMINACIÓN AVOLITE PEARL 2004
·36 CH DIMMER

204 FILTRO LEE





CATERING

BEBIDA

1 Botella de Tequila Añejo reposado

1 Botella de Whiskey (Johnny Walker Red o Jameson)

2 Botellas de vino tinto (preferiblemente D.O. locales)

Refrescos variados (Coca Cola, Fanta Naranja, Fanta Limón, Tónica)

48 Cervezas (Mahou, Aguila Sin Filtrar o cervezas locales de calidad). NO HEINEKEN O CRUZCAMPO

2 cajas de 24 Botellines de Plástico de Agua (Una para el escenario).

1 Cubitera siempre con hielo.

Limonas Cortadas.

15 Vasos de cristal y 15 Vasos de Chupito de cristal

Cafetera, kettle, café, tazas de cerámica, leche, azúcar y cucharillas.

SNACKS

Frutos Secos Variados (Almendras, cacahuets pelados, nueces peladas, pistachos)

Chocolatinas (Bolsa de Kitkat y MM por ejemplo)

COMIDA

15 Bocadillos calientes. (Deberían estar calientes para la hora de fin del concierto)

2 Tortillas de Patatas (Por favor que no sea NI prefabricada, NI envasada al vacío)

Fruta Variada de temporada (Plátanos, Manzanas, Peras, 1/2 Piña, Fresas o cerezas)

Picos de pan y 2 barras de pan

400gr. de jamón ibérico emplatado

400gr. de queso curado cortado

Una Barra de Fuet

OTROS

12 Toallas Negras Tamaño Mediano

Una nevera para enfriar la bebida

1 Paquete de servilletas de papel

Cubiertos y abridor de chapas.

2 Ceniceros

Una regleta de corriente

1 Papelera grande

1 Espejo de cuerpo entero

Una mesa grande para el catering

Una mesa pequeña para producción

2 Sillones

10 Sillas

1 Perchero con 10 perchas

A excepción de los bocadillos calientes, el Catering debe estar preparado a la llegada de los músicos para la prueba de sonido.